CONTRATO Nº 72/17

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliado en Av. Artigas N.° 2136 c/ San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N.° 80070094-5,** representado para este acto por la **Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo, Defensora General Interina**, con **Cédula de Identidad Nº 386.218**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SINTEC S.A, con RUC Nº80002907-0**, domiciliada en la calle Ciencia Veterinarias Nº 207 km.10, San Lorenzo – Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Aníbal Da Silva Vendeuvre, con Cedula de Identidad N°2.138.812 ,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Contratación por Licitación Pública Nacional S.B.E. Nº 06/2017 para la **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL MDP" Plurianual ID Nº 337.087** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "Adquisición de Muebles para el MDP", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.--

2. CLAUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3 CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el subgrupo de gasto 540 – "Adquisición de Equipos de oficina y Computación", FF 10:

Año	Tipo.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj.	F.F.	Fin	Dpto.	Monto
2.017	2	001	00	00	540	10	1	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **337.087**

El monto correspondiente para el ejercicio fiscal 2018 queda pendiente a la aprobación presupuestaria.----------

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación por Licitación Pública Nacional S.B.E. N°06/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para la "Adquisición de Muebles para el MDP", I.D: Nº **337.087.** La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 2.552/17 del 11 de Diciembre del 2.017**.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	56101703-002	Escritorio de 2 cajones	Unidad	*250*	*SINTEC S.A*	*PARAGUAY*	*628.000*	*157.000.000*
2	56101703-003	Escritorio de 3 cajones Tipo L	Unidad	*60*	*SINTEC S.A*	*PARAGUAY*	*1.066.666*	*63.999.960*
3	56101520-002	Armario Bajo	Unidad	*70*	*SINTEC S.A*	*PARAGUAY*	*700.000*	*49.000.000*

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

4	56101520-002	Armario Alto	Unidad	250	SINTEC S.A	PARAGUAY	1.240.000	310.000.000
6	56101504-002	Silla giratoria tipo secretaria	Unidad	200	SINTEC S.A	PARAGUAY	565.000	113.000.000
7	56101504-003	Silla Interlocutor	Unidad	50	SINTEC S.A	PARAGUAY	760.000	38.000.000
							TOTAL	**730.999.960**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Guaraníes Setecientos treinta millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta (Gs. 730.999.960)**.----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones.----------

El proveedor tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para la entrega del bien, que será computada a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, el Dpto. de Patrimonio dependiente de la Dirección Financiera verificara que los bienes cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no cumplir, el proveedor reemplazará el bien en un plazo máximo

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

de 4 (cuatro) días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.
Una vez verificado que los bienes entregados cumplan con lo requerido, se labrará acta de recepción definitiva, a ser firmado por los representantes del Dpto. de Patrimonio y el Proveedor.
Los mismos serán entregados en la Dirección Genaro Romero N° 151 c/ Avda. Santísimo Sacramento.

La entrega de los bienes será de forma TOTAL de lunes a viernes en horario de 07:00hs hasta las 13:00hs.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección Financiera.----------

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica.----------

En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato el mismo será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el 30 de junio del 2.018, debiéndose extender por 30 días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.

La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. ----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato. ----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la PROVEEDOR 30 días después de recibida la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

10. CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Escritorio de 2 cajones	**Escritorio de 2 cajones:** Escritorio con 2 cajones fabricado en placa de melamina y estructura metálica de chapa doblada de 1.2 mm de espesor pintado electroestáticamente con pintura epoxi color negro mate, con tapacanto en PVC de 20mm x 45mm y 1mm de espesor. Tapa 25 mm; cubrepiernas frontal y cajones de 18mm. Reguladores de nivel de altura en la base: metálico con base de goma. Medidas del escritorio: largo 1.30 m, ancho 0.60 m, alto 0.75m (altura medida fuera del regulador de nivel). Módulo cajonero con dos cajones, medidas internas de cada uno de los cajones: 36 cm x 46 cm x 10 cm. Cerradura centralizada. Tiradores en "C" (tipo curvo) de PVC. Deslizamiento de los cajones con guías metálicas con rulemanes de nylon. **Color a definir con muestras.** ***Ver diseño adjunto.***

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Abg. Silva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

2	Escritorio de 3 cajones, tipo L	**Escritorio de 3 cajones, tipo L:** Escritorio de 3 cajones fabricado en placa de melamina y estructura metálica de chapa doblada de 1.2 mm de espesor pintado electroestáticamente con pintura epoxi color negro mate, con tapacanto en PVC de 20mm x 45mm y 1mm de espesor. Tapa de 25 mm; cubrepiernas lateral-frontal y cajones de 18 mm. Reguladores de nivel de altura en la base: metálico con base de goma. Medidas del escritorio: largo 1,70 m, ancho 1.70m (1.00 m+ 0.70 m), alto 0.75m (altura medida fuera del regulador de nivel). Medidas internas de cada uno de los cajones: 36cm x 46cm x 10cm. Cerradura lateral centralizada. Tiradores en "C" (tipo curvo) de PVC; deslizamiento de los cajones con guías metálicas con rulemanes de nylon. Color a definir con muestras. *Ver diseño adjunto*
3	Armario bajo	**Armario bajo:** Fabricado en placa de melamina de 15 mm (frente, fondo, laterales, tapa, base y zócalo), dos puertas con tiradores en "C" (tipo curvo) de PVC y cerradura; con divisorias horizontales móviles (apoyado sobre soporte de refuerzo de PVC atornillado) y divisoria vertical fija de 15 mm (esta última divisoria como refuerzo). Pasadores metálicos superior e inferior tipo pestillo a presión. Todos los cortes llevarán tapacantos adhesivos. Regatones regulables con base de goma, con perfil "U" metálico con terminación pintura epoxi electroestática, color negro mate. Medidas: ancho 0.75 m, fondo 0.40 m y altura 1.05 m (altura medida fuera del regulador de nivel). Color a definir con muestras. *Ver diseño adjunto.*

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

4	Armario Alto	**Armario alto:** Fabricado en placa de melamina de 25mm (frente, laterales, tapa, base y zócalo) y fondo de 18mm, dos puertas de melamina de 25 mm con tiradores en "C" (tipo curvo) de PVC y cerradura; con divisorias horizontales móviles de melamina de 18mm (apoyado sobre soporte de refuerzo de PVC atornillado) y divisoria vertical fija como refuerzo (melamina de 25mm). Pasadores metálicos superior e inferior tipo pestillo a presión. Todos los cortes llevarán tapacantos adhesivos. Regatones regulables con base de goma, con perfil "U" metálico con terminación pintura epoxi electroestática, color negro mate. Medidas: ancho 1.00 m, fondo 0.40 m y altura 2.00 m (altura medida fuera del regulador de nivel). Color a definir con muestras. *Ver diseño adjunto*
6	Silla giratoria tipo secretaria	**Silla giratoria tipo Secretaria:** Silla giratoria para secretaria con apoya-brazos de PVC, base giratoria con 5 puntas con ruedas dobles de poliamida. Asiento y respaldo tapizado en símil cuero color negro con acolchados de espuma de poliuretano. Respaldo con movimiento y regulación de altura. Regulación de altura del asiento con pistón a aire comprimido: 3 posiciones mínima. Ancho del asiento 45 cm. x 45 cm. Respaldo: 40cm x 40 cm (medidas mínimas). Ver diseño adjunto.
7	Silla tipo interlocutor	**Silla tipo Interlocutor:** Asiento y respaldo en espuma de poliuretano, estructura de resina de poliéster y fibra de vidrio, tapizados en símil cuero color negro; apoya brazos de PVC. Estructura metálica de cuatro patas, terminación con pintura epoxi aplicada electroestáticamente, color negro mate y zapatas de poliamida. Ancho del asiento 45 cm. x 45 cm. Respaldo: 40cm x 40 cm (medidas mínimas). Ver diseño adjunto.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes o servicios en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para el cobro. El monto máximo de la multa es de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, llegado a

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Abg. Belva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

dicho monto la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura y remisión/es, previa aceptación del área administradora del contrato, la que deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a la presentación de la solicitud precitada.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051.

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Abg. Selva Marel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;
e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

Abg. Selva Moreno de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA
El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de que a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

15. CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANEAL DA SILVA

Abg. Selva Muñoz Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes Diciembre del 2017. ----------

SINTEC S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA
ING. ANIBAL DA SILVA

---------- ----------

Ing. Aníbal Da Silva Vendeuvre
Representante Legal
SINTEC S.A

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública